

Original: francés

DECLARACIÓN SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE TÚNIDOS TROPICALES

(Angola, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, Liberia, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Senegal) y Sudáfrica

NOSOTROS, los Estados costeros africanos presentes en la reunión de la COMHAFAT en Tánger y Sudáfrica, autores de esta declaración, deseamos expresar las posiciones comunes siguientes:

1. Recordamos a ICCAT los derechos de los Estados costeros establecidos en virtud de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de conservar, ordenar y explotar los recursos marinos vivos, y los derechos de los Estados en desarrollo, establecidos en el acuerdo de las Naciones Unidas sobre stocks transzonales, de desarrollar sus propias pesquerías para los stocks de peces altamente migratorios y transzonales. Además, recordamos a ICCAT la obligación de reconocer plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, que dependen de la explotación de los recursos marinos vivos, lo que incluye para satisfacer las necesidades nutricionales de sus poblaciones o de una parte de ellas.
2. Apreciamos el reconocimiento por parte de las CPC en la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de los incumplimientos y las insuficiencias observadas en los criterios de asignación enumerados en la Resolución 15-13. Señalamos que los criterios relativos a la actividad de pesca pasada/presente solo incluyen dos del total de 15 criterios de asignación enumerados en dicha Resolución. Afirmamos que las capturas históricas no deberían ser la consideración predominante en las negociaciones de asignación.
3. Reconocemos que la realización de asignaciones equitativas que tengan en cuenta todos los criterios de asignación enumerados en la Resolución 15-13 llevará tiempo, pero la transición hacia un reparto más equitativo de las posibilidades de pesca a los Estados costeros en desarrollo debería comenzar inmediatamente. Para solucionarlo, solicitamos que la Comisión de ICCAT cree un grupo de trabajo *ad hoc* encargado de revisar la Resolución 15-13.
4. La transición hacia asignaciones más equitativas no debería depender del aumento del TAC de patudo. Sólo será posible aumentar el TAC de patudo si hay pruebas sólidas de la recuperación del stock. La recuperación del patudo está determinada de manera desproporcionada por las acciones de los mayores países de pesca y, por tanto, escapa al control de los Estados costeros en desarrollo. Una transición progresiva hacia un reparto más equitativo de las posibilidades de pesca no puede depender de la recuperación de los stocks, y se tendría que aceptar el desarrollo legítimo y sostenible de nuestras pesquerías.
5. El TAC actual de 61.500 t debería mantenerse hasta que haya más datos fiables y una mayor certeza sobre el efecto que el TAC (y las medidas asociadas) ha tenido potencialmente en el stock. Esto es coherente con el asesoramiento del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) según el que un TAC de 61.500 t respaldará la recuperación del stock con una alta probabilidad. Mantener el TAC también es coherente con el enfoque precautorio, debido al número de cambios y las nuevas hipótesis en la evaluación del stock actualizada, y la incertidumbre asociada a los resultados.
6. Cualquier propuesta de congelar el desarrollo de las flotas de pesca de los Estados costeros en desarrollo no es compatible con los derechos de dichos Estados de desarrollar sus propias pesquerías y de explotar, conservar y ordenar los recursos marinos vivos.
7. Aunque respaldamos un seguimiento riguroso de las capturas y el esfuerzo en la pesquería de túnidos tropicales, el gran número de obligaciones detalladas actualmente en vigor son insostenibles y requieren una pesada carga de trabajo para nuestras administraciones. La magnitud y la complejidad de las obligaciones de seguimiento y comunicación no son únicamente un efecto disuasorio para la participación en la pesca, sino que también son un efecto disuasorio sobre la presentación de datos. Además, un gran número de obligaciones están obsoletas, ya no corresponden a las realidades de las actividades de observación y de recopilación de datos, y no siguen el ritmo de las mejoras tecnológicas con el tiempo. Por lo tanto, solicitamos que se examinen, prioricen y optimicen las obligaciones de comunicación con el fin de garantizar que solo se requieren las acciones necesarias relativas al seguimiento y la ordenación. Asimismo, solicitamos que se faciliten recursos para reforzar la capacidad de las administraciones de los Estados costeros en desarrollo para entender y aplicar estas obligaciones.